



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA CURSO 2022**

**1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial dónde se han publicado:**

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2017 fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio Social del mismo municipio de subvenciones destinadas a ayudas de libros y material escolar a los/las alumnos/as empadronados/das en la Garriga y matriculados/das en centros públicos o privados concertados de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y CFGM de la misma población, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica. En determinados casos cuando el CFGM y bachilleratos se cursen fuera de la Garriga se podrán subvencionar cuando los Servicios Sociales consideren que la situación familiar lo requiere.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº. de fecha 13 de abril del 2017.

Por acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2017 fue aprobada la modificación de las Bases, modificación que consiste en cambiar los criterios de otorgamientos que se basará en un nuevo tramo de puntuación.

Éstas bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 8 de enero de 2018.

Por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2019 fue aprobada la modificación de las Bases, modificación que consistía en adecuar las bases a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al modificar el apartado 5.3 punto f sobre la documentación acreditativa en caso de ser víctima de violencia de género según las previsiones del artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, así como modificar el punto 13 sobre el plazo de resolución, publicación y notificación de Servicios Sociales: las subvenciones aprobadas serán publicadas en el E -



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

Tablero, web municipal, mostrador de Servicios Sociales, notificar el acuerdo a los centros de enseñanza y en el caso de CFGM y Bachillerato que se cursen fuera de la Garriga notificará a los interesados.

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 19 de marzo del 2019.

## **2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará el curso vigente 2022/2023 por a la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 21 000 € y irá a cargo de la aplicación presupuestaria 207 23101 48004 y por las cuantías máximas siguientes:

Educación Infantil y/o primaria	60 €
Bachillerato y CFGM	80 €
Educación Secundaria Obligatoria	120 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior a el citado.

## **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

1.- El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través de los Servicios Sociales del mismo municipio, destinadas a ayudas de libros y material escolar a los/las alumnos/as empadronados/das en la Garriga y matriculados/das en centros públicos o privados concertados de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y CFGM de la misma población, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.

En determinados casos cuando el CFGM y bachilleratos se cursen fuera de la Garriga se podrán subvencionar cuando los Servicios Sociales consideren que la situación familiar lo requiere.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

ayudas de libros y material escolar desarrollados/ adas durante el curso vigente 2022/2023  
3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, éstas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Dar soporte económico a la gasto que supone la compra de libros de texto y materialescolar a las familias del municipio.
- Proteger la vulnerabilidad de los niños delante los efectos de la situación económica actual yfomentar el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.
- Prevenir el absentismo escolar.
- Facilitar los medios materiales necesarios por el correcto desarrollo del procesode aprendizaje.

#### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el deconcurrencia competitiva.

#### **5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos**

1.-Podrán ser beneficiarios a los/las alumnos/as empadronados/das en la Garriga y matriculados/das en centros públicos o privados concertados de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y CFGMde la misma población, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad socioeconómica, y en determinados casos cuando el CFGM y bachilleratos se cursen fuera de la Garriga se podrán subvencionar cuando los Servicios Sociales consideren que la situación familiar lo requiere, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:



<b>Codi de verificació</b> 71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b> 2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b> 4897/2022	<b>Document</b> 61768/2022

- Las personas físicas que cumplan los requisitos que todo seguido se detallan:
  - Estar empadronado/ a en el municipio de La Garriga.
  - Presentar la solicitud y la documentación obligatoria, así como aquella documentación que sea procedente en función de cada caso, requerida dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.
  - La renta familiar no puede superar los umbrales máximos que se establece a continuación:

<b>Unitats familiars*</b>	<b>Ingressos anuals</b>
2 membres	26.092 €anuals
3 membres	29.820€/anuals
4 o més membres	33.503 €/anuals

Excepcionalmente en aquellos casos en que la persona solicitante supere el umbral máximo anual pero que pueda demostrar que su situación económica actual ha estado afectada por situaciones sobrevenidas documentadas, podrá presentar la solicitud.

\*Se considera unidad familiar el conjunto de personas empadronadas en la vivienda habitual del/la menor.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

#### **6.- Documentos que han de acompañar a la solicitud**



<b>Codi de verificació</b> 71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b> 2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b> 4897/2022	<b>Document</b> 61768/2022

En la solicitud de subvención (mediante formulario específico) será necesario adjuntar la documentación siguiente, mediante original:

6.1.- Documentación obligatoria:

- a) DNI/NIE/Pasaporte de la unidad familiar. En el caso de no disponerse, certificado de nacimiento o libro de familia donde conste la filiación.
- b) Volante de convivencia expedido por el Ayuntamiento
- c) En el caso de representación legal o acogimiento del beneficiario, documentación acreditativa de este hecho.

6.2.- Documentación económica:

Documentación justificativa de los ingresos de la unidad familiar (se han de acreditar todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia):

- Declaración presentada del IRPF (Renta) del año anterior al de la aprobación de la convocatoria de todos los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido ingresos.

En caso de no presentar la declaración de la Renta se deberá de aportar :

- Justificante de los ingresos de los meses de enero a junio de 2022 de todos los miembros que integran la unidad familiar en edad laboral (a excepción de los/las estudiantes mayores de 16 años que habrán de aportar inscripción/matricula)
- Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social.
- En el caso de trabajadores /a fijo/a o temporal, los hojas de salario (nóminas o certificado equivalente) de los últimos 6 meses donde conste los ingresos percibidos.



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

- En el caso de estar afectado por uno expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTO) el certificado de empresa en qué se acredite que la persona solicitante está incluida en uno ERTO.
  - En el caso de personas en situación de desempleo, el certificado actualizado de la Oficina de Trabajo de la Generalidad o documento equivalente en qué conste si se percibe la prestación de paro y su cuantía.
  - En los casos en que alguno de los miembros de la unidad familiar reciba cualquier tipo de ingreso correspondiente a rendimientos no contributivos, se ha de aportar la documentación que se relaciona a continuación en función de la fuente o fuentes de ingresos.
    - En el caso de pensionistas, el certificado acreditativo o documento equivalente de la percepción de una pensión y de su cuantía actualizada.
    - En el caso de personas receptoras de la renta garantizada de ciudadanía, el certificado acreditativo donde indique el importe recibido.
  - En el caso de no poder acreditar alguna de las circunstancias anteriores:
    - Declaración responsable dónde se especifique: los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar y movimientos bancarios de los últimos 6 meses de toda la unidad familiar
  - En el caso de personas autónomas, declaración de la renta y/o beneficios y pérdidas del trabajo por cuenta, movimientos bancarios y declaración responsable de ingresos.
  - En su caso, convenio o sentencia de divorcio/separación. En caso de que esté en trámite, es necesario presentar uno documento que acredite esta situación (justificante de interposición de la pedida, documento notarial...).

<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

- En caso que se haya establecido el pago de una pensión, pero que no se pase, se haacreditar la denuncia de este hecho. Si no se lleva el documento, se contará la pensión cómo un ingreso.
- El último recibo de la hipoteca o del alquiler de la vivienda donde resida la persona beneficiaria, si es el caso.
- En caso de CFGM y Bachilleratos que no se cursen en el municipio de La Garriga, se deberá de adjuntar, cuando se efectúe el pago del gasto escolar, los datos del centro donde se cursará los estudios, justificante de pago del gasto de material y libros y nº de cuenta de solicitante

#### 6.3- Documentación complementaria:

- a) En su caso, el título de familia numerosa y/o título de familia monoparental vigentes expedido por el organismo competente donde conste, entre otros, la categoría especial o general.
- b) En su caso, por niños en acogimiento, la resolución de acogimiento de la Dirección General de Atención en la Infancia y la Adolescencia
- c) En su caso, la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad/invalidez emitida por el organismo competente, o bien el certificado que acredite el grado de discapacidad emitido por un Centro de Atención a Personas con Discapacidad (CAD) del Departamento competente de la Generalidad de Cataluña o por los organismos competentes de otras comunidades autónomas, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- d) Si es el caso, resolución del grado de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar.
- e) En caso de enfermedad grave de algún miembro de la unidad familiar, informes médicos u otros documentos actuales que lo acrediten.
- f) En su caso de ser víctima de violencia de género, la documentación acreditativa, de acuerdo con las previsiones del artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la



<b>Codi de verificació</b> 71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b> 2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b> 4897/2022	<b>Document</b> 61768/2022

violencia machista.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada e irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante en el caso de presentación presencial.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos otros administraciones segundos lo establecido a el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **7.- Plazo, forma y sitio de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria de las presentes bases es una convocatoria cerrada.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el punto 6, tendrán que presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado, que será firmado por el interesado/ao por el legal representante de la entidad en el caso de presentación presencial.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6, podrá encontrarse en la sede electrónica de la web municipal o, en el caso de trámites que se puedan realizar de modo presencial, físicamente, en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

#### **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

##### **Telemáticamente a:**

El Apartado de trámites de la Sede Electrónica del Web municipal [www.lagarriga.cat](http://www.lagarriga.cat). Será necesario escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.

Por hacer trámites telemáticamente es necesario que os identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado " [Identidad digital](#) " del web



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

municipal.

En el caso de personas físicas también se pueden presentar de modo **Presencial** a:

AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA  
Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga  
Tel. 93 860 50 50  
Fax. 93 871 82 81  
Horario: de lunes a viernes laborables de 9.00h a 14.00h.

En este caso de tramitación presencial debe solicitarse CITA PREVIA a través de <https://citaprevia.ubintia.com/lagarriga/#nbb> o llamando al 93 860 50 50.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

#### **8.- Rectificación de defectos o omisiones en la documentación**

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, por tal que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento por al otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Área de Acción Social del Ayuntamiento de la Garriga.

La propuesta de concesión de la subvención la realizará el técnico/a correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos a las bases reguladoras por al otorgamiento de ayudas de libro y material escolar



<b>Codi de verificació</b> 71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b> 2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b> 4897/2022	<b>Document</b> 61768/2022

El òrgano responsable de la resolució del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento distintos del Pleno.

El òrgano competente por a la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o noagotar el crédito total previsto.

#### **10.- Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo, cuando la convocatoria sea por un período de tiempo establecido.

El plazo por a el otorgamiento de las subvenciones será, cómo a máximo, de tres meses a contadesde de la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes o de entrada de lassolicitudes al registro.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán publicadas en el E-TABLERO, web municipal y asimismo se notificará el acuerdo a los centros de enseñanza de la Garriga.

En el caso de CFGM y Bachillerato que se cursen fuera de la Garriga se notificará a los interesados.

Se notificará o publicará según corresponda en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios .

#### **11.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerserecurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la suya notificación.



<b>Codi de verificació</b> 71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b> 2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b> 4897/2022	<b>Document</b> 61768/2022

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente a la suya notificación.

### **12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Por a la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

- Nivel de renta de la unidad familiar:

El cálculo de la renta familiar se obtendrá comparando la renta de la unidad familiar con el IPREM (Indicador Público De Renta de Efectos múltiples).

Se contabilizarán los ingresos existentes en el núcleo familiar menos los gastos de vivienda (hacen referencia en el alquiler o hipoteca a un importe máximo de 750 € mensuales) dividido por número de miembros de la unidad familiar.

RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR – GASTOS DE VIVIENDA  
(Máximo 750€)

X = RENDA PERSONAL = \_\_\_\_\_

NUMERO DE PERSONAS DE LA UNIDAD FAMILIAR

renta economía familiar. La puntuación se distribuirá de la modo siguiente:  
(modificable en función del valor del IPREM):

	Puntuación
X > IPREM (>579.02)	0
X > 75% IPREM (579.01 > 434.27)	1
X > 50% IPREM (434.26 > 289.51)	2
X > 25% IPREM (289.50 > 144.77)	3
X < 25% IPREM (<144.76)	4



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

- Composición de la unidad familiar: fines a 3 puntos :

Condición de familia monoparental:	1 punto
Existencia de niños en acogimiento en la unidad familiar:	1 punto
Calificación de familias numerosas:	1 punto

- Valoración de aspectos de salud: fines a 2 puntos :

Los dos puntos se lograrán con la presentación, cómo a mínimo, de un de los documentos siguientes, respecto a la unidad familiar:

- a) Certificado o resolución de disminución o discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- b) Certificado o resolución invalidez.
- c) Resolución de dependencia y grado.
- d) Informe médico o otro documento que acredite una enfermedad grave.

- Valoración situación violencia de género: fines a 2 puntos:

En su caso de ser víctima de violencia de género, la documentación acreditativa, de acuerdo con las previsiones del artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

- Valoración de aspectos sociales: fines a 4 puntos:

Cuando desde los servicios sociales básicos se valore que el/la beneficiario/ao el/la sede/va representado legal, se encuentra en situación de riesgo social, entendida como la intervención de servicios especializados (CSMIJ, CSM adultos, CASO EAIA...) o la realización de un seguimiento intensivo por parte de los servicios sociales básicos. La valoración se logrará cuando queden acreditada por el servicio que corresponda (mediante informe técnico de Servicios Sociales):

- Seguimiento intensivo y/o aplicación de un plan de trabajo 1 punto
- Seguimiento del beneficiario/a de servicios de atención especializada y/o la existencia de situación de riesgo para menores por razón de déficits convivencia (situaciones familiares conflictivas acreditadas,



<b>Codi de verificació</b> 71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b> 2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b> 4897/2022	<b>Document</b> 61768/2022

desatención por partes de los progenitores, malos tratos....): 2 puntos  
-Seguimiento del beneficiario/a en la comisión social de los centros  
escolares: 1 punto

### **9.2 Criterios de otorgamiento:**

De acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación del baremo descrito a las bases, la asignación de las subvenciones se basará en los siguientes criterios:

Puntuación	% subvencionado
0	0
1-3 puntos	67%
4-12 puntos	100%

- En caso de que la asignación presupuestaria no sea suficiente para conceder la subvención a todos/as los solicitantes, se marcará un nivel de puntos de corte, por debajo del cual se denegará la concesión por falta de disponibilidad presupuestaria.
- Si el crédito presupuestario previsto fuera insuficiente para cubrir la totalidad de solicitudes que han obtenido la misma puntuación la concesión se otorgará siguiendo como criterio de prioridad de concesión el riguroso orden de registro de entrada.
- 

### **13.- Plazo de justificación**

Las subvenciones otorgadas habrán de justificarse, cómo a máximo durante el curso escolar correspondiente al período de la subvención.

El centro escolar habrá de presentar debidamente rellenado, uno certificado y uno documento justificativo del gasto efectuado en concepto de ayudas de libros y material escolar donde se indique que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la que fue concedida, así como la relación de personas conforme han recibido y/o se le ha descontado el importe de la subvención, firmado por representante legal del/la beneficiario/a.



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

En el caso de CFGM y bachilleratos que se realicen en otros municipios, serán los beneficiarios/as quienes soliciten, en el centro, un certificado de gasto de libros y material escolar y el número del solicitante, que entregarán en el momento de realizar la solicitud.

#### **14.- Revocación**

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que ame oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las cuales fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquiera momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

#### **15.- Publicidad de las subvenciones:**

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de La Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

3.- El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento enviará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.-De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulado en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ninguna límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que devengan obligados tributarios a qué se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, habrán de incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante al año natural correspondiente.

### **16.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición**

El Ayuntamiento de La Garriga tratará sus datos como responsable del tratamiento para gestionar los trámites relativos a la evaluación de las solicitudes y en su caso la concesión de las subvenciones. Los datos se tratarán con el consentimiento de la persona interesada (art. 6.1.a RGPD) y en cumplimiento de una relación contractual, prestación del servicio (art. 6.1.b



<b>Codi de verificació</b>	
71633V05672I2B3H16RJ	
<b>Procediment</b>	
2866 Ajuts per assistència a casals, colònies i campaments	
<b>Expedient núm.</b>	<b>Document</b>
4897/2022	61768/2022

RGPD). Los datos no se comunicarán a terceras personas. En caso de necesitar contratar un seguro los datos se comunicarán a la compañía aseguradora. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación del tratamiento se puede realizar a través de la Sede electrónica y presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Se puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en este [enlace](#) .

#### **17.- Régimen jurídico**

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de marzo de 2019.

2.- En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio por el que se aprueba el sede Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de el Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General por al presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.